



RESOLUCION No. 0511-AD-83

Lima, 23 de JUNIO de 1983

Visto el expediente de registro N° 1676 iniciado por don -
Roberto Mercedes López Dávalos, solicitando cese en el cargo y pen -
sión provisional;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Supervisor de -
Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional -
IPD de Arequipa, al cual formula renuncia;

Que, don Roberto Mercedes López Dávalos pertenece al régi -
men de seguridad social del Decreto Ley N° 20530, habiendo cumplido -
con las disposiciones del Decreto Supremo N° 032-72-PM de 18 de Diciem -
bre de 1972;

Que, es procedente aceptar la renuncia formulada, otorgar
pensión provisional de cesantía y autorizar el pago de la remuneración
compensatoria por tiempo de servicios a que tiene derecho el renunciante;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45°
del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decre -
to Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto -
Ley N° 22867, inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 11377, Artículo
47° del Decreto Ley N° 20530, Artículo 58° de la Ley N° 23509; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Adminis -
tración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección
Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Roberto
Mercedes LOPEZ DAVALOS, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I -
Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD de Arequipa, a partir del 1°
de Julio de 1983.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administra -
ción para que a partir del 1° de Julio de 1983, abone mensualmente al

/.



RESOLUCION No. 0511-AD-83

Lima, 23 de JUNIO de 1983

renunciante la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SOLES ORO (S/.323,000) por concepto de Pensión Provisional de Cesantía equivalente al 90% del monto de la pensión definitiva que le corresponderá.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague a don Roberto Mercedes LOPEZ DAVALOS, la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SOLES ORO (S/. 6*360,000) por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios.

Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación 05.01 de la Actividad 001.01, y el egreso que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.13 de la Actividad 001.16 ambas del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

UP/GCZ.
JEV.
dqp.

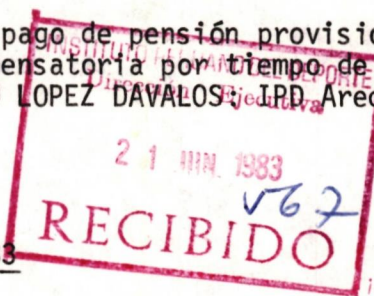


**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R.J. N° 0511-AD-83 del 23-6-83

ASUNTO: Renuncia y pago de pensión provisional y remuneración compensatoria por tiempo de servicios.
Sr. ROBERTO LOPEZ DAVALOS, IPD Arequipa.

INFORME N° 365-OAJ-83



AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Roberto Mercedes López Dávalos, Supervisor de Programa Sectorial I de la D.R IPD de Arequipa renuncia al cargo a partir del 1° de julio de 1983, por lo que de acuerdo a Ley se debe reconocer los beneficios a que tiene derecho.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de proyectar y calcular dichos beneficios informa que el indicado trabajador tiene a la fecha de renuncia más de treinta años de servicios, acumulando la suma de S/. 6'360,000.00 por concepto de Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios y el monto de S/. 323,000.00 por concepto de pensión provisional de cesantía.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555; D.L. 21292; D.L. 22867; Ley 11377; D.L. 20530 y Ley 23509.

Lima, 21 de junio de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 1676



[Handwritten signature]
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME

N° 109 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 180-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. aceptando renuncia al cargo autorizando pago de pensión provisional de cesantía y de Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios Sr. Roberto Mercedes López Davalos.
Fecha : Lima, 17 de Junio de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se acepta la renuncia formulada por don Roberto Mercedes López Davalos, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I-5 de la Dirección Regional IPD de Arequipa, a partir del 1.7.83.; autorizandose el pago a partir del 1.7.83, de S/. 323,000 mensual por concepto de pensión provisional de cesantía equivalente al 90% del monto de la pensión definitiva que le corresponderá; así mismo se autoriza el pago de S/. 6'360,000, por concepto de Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios.

El proyecto de resolución arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del Decreto Ley 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley 21292, modificado por D.L. 22867, inciso c) del Art. 34° de la Ley 11377, Art. 47° del D.L. 20530, Art. 58° de la Ley 23509.

Atentamente,

JBN/rs.


JORGE BRUCH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

Inc: Inf. 180-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 1676.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 180-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRO GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural aceptando renuncia al cargo, autorizando pago de pensión provisional de cesantía y de remuneración compensatoria por tiempo de servicios.

REFERENCIA : Expediente N° 1676

FECHA : Lima, 15 de Junio de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

16 JUN. 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se acepta la renuncia al cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD de Arequipa, formulada por don Roberto Mercedes LOPEZ DAVALOS a partir del 1° de Julio de 1983 y conforme a lo solicitado mediante el expediente de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que considera procedente aceptar la renuncia formulada, teniendo en cuenta que la entrega del cargo se encuentra pendiente en vista de no haber transcurrido los treinta días que fija la ley para dicho acto, la misma que se exigirá para el pago de su liquidación de beneficios de remuneración compensatoria por tiempo de servicios.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia.

UP/GCZ.
JEV.
dqp.

GUSTAVO CARRION ZAVALA
M. GRO - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R.511-AD-83

LIQUIDACION DE REMUNERACION COMPENSATORIA POR
TIEMPO DE SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRES : LOPEZ DAVALOS, Roberto Mercedes
CARGO : Supervisor de Programa Sectorial I
GRADO Y SUB GRADO : I - 5
REMUNERACION BASICA : S/. 212,000
MOTIVO : Renuncia (Expediente N° 1676)
TIEMPO DE SERVICIOS : Más de 30 años de servicios (Resolución Jefatural N° 0422-AD-82 de 17 de Agosto de 1982).

LIQUIDACION:

Remuneración Compensatoria = Un sueldo básico por cada año de servicios con un máximo de treinta años de servicios.

S/. 212,000 x 30 = S/. 6'360,000

Menos:

2% Impuesto a las Remuneraciones = " 127,200

TOTAL LIQUIDO : S/. 6'232,800

UP/GCZ.
dqp.

GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte